INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2015 "Adquisición de Vehículos", en el marco del Proyecto Fortalecimiento de las Secretarias Culturales Regionales "Mba'ãpo porãve rekávo", ID N° 300.415.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de diciembre del año dos mil quince, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe detallado resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Licitación por Concurso de Ofertas", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso b).
- La Resolución SNC N° 847 de fecha 21 de octubre de 2015, por la cual se autoriza el Llamado, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se conforma el Comité de Evaluación.
- El Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, en el cual se estableció que el sistema de adjudicación es "por ítems" y el tipo de contrato es "cerrado".
- Las invitaciones remitidas en fecha 29 de octubre de 2015, a las siguientes firmas: Tape Ruvicha S.A.E.C.A., Automotor S.A., Toyotoshi S.A., Censu S.A. y Garden Automotores S.A.
- La Adenda N° 1 emitida en el marco de la presente licitación.
- La Adenda N° 2 y las aclaraciones emitidas en el marco de la presente licitación.
- La Resolución SSEE N° 226 de fecha 19 de noviembre de 2015 "Por la cual se autoriza a la Secretaría Nacional de Cultura a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en Sesión de fecha 16 de noviembre de 2015 – Acta N° 91, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 2929/2015 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5386/2015 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".
- La Nota de fecha 27 de noviembre de 2015, por la cual el Comité de Evaluación eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la realización de los trámites ante el Equipo Económico para la compra de un solo rodado, teniendo en cuenta que la disponibilidad presupuestaria es insuficiente para la compra de dos equipos de transporte.
- La Resolución SSEE N° 256 de fecha 17 de diciembre de 2015 "Por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución SSEE N° 226 de fecha 19 de noviembre de 2015 "Por la cual se autoriza a la Secretaría Nacional de Cultura a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en Sesión de fecha 16 de noviembre de 2015 – Acta N° 91, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 2929/2015 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5386/2015 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, el día 26 de noviembre de 2015, a las 09:15 horas se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la Oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 5 (cinco) ofertas, pertenecientes a las firmas:

Ítems	Descripción	Cuevas Hermanos S.A.	Tape Ruvicha S.A.E.C.A.	Rieder y Cia. S.A.C.I.	AX S.A.	Automotor S.A.
1	Camioneta Doble Cabina 0 Km	192.900.000	215.000.000	No Cotiza	182.900.000	175.000.000
2	Automóvil O Km	90.000.000	No Cotiza	96.990.000	95.500.000	78.000.000

4. Verificación de documentos sustanciales: Se deja constancia que:

- La firma oferente **Cuevas Hermanos S.A.** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, y Constancia del SIPE Nº 1377243 donde se visualizó en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y el Poder del Representante, a través del cual se constató que el firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la empresa.

- La firma oferente **Tape Ruvicha S.A.E.C.A.** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida y la Constancia del SIPE N° 1376953 donde se visualizó en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y el Poder del Representante, a través del cual se constató que el firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la empresa.

- La firma oferente **Rieder y Cia. S.A.C.I.** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida y la Constancia del SIPE N° 1377163 donde se visualizó en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y el Poder del Representante, a través del cual se constató que los firmantes de la oferta cuentan con la debida acreditación para representar a la empresa.

- La firma oferente **AX S.A.** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida y la Constancia del SIPE N° 1377216 donde se visualizó en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y el Poder del Representante, a través del cual se constató que la firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la empresa.

- La firma oferente **Automotor S.A.** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida y la Constancia del SIPE N° 1377121 donde se visualizó en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y el Acta de Asamblea General, a través del cual se constató que el firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la empresa.

Luego de las verificaciones respectivas, el Comité de Evaluación resolvió aceptar las ofertas correspondientes a las firmas oferentes mencionadas más arriba, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales.

5. Cuadro comparativo de ofertas:

Detallado en el Anexo Nº 1, de menor a mayor.

En este punto el Comité de Evaluación, según lo establecido en el tercer párrafo del Art. 26 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas", "*...los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios..*", ha solicitado una aclaración a la empresa **Automotor S.A.**, mediante la nota de fecha 27 de noviembre del corriente, respecto al Ítem N° 1 "Camioneta Doble Cabina 0 Km" de la Planilla de Precios, debido a que en la columna de marca y modelo han asentado "Isuzu D-Max 4x2 estándar" a un precio unitario (IVA incluido) de Gs. 175.000.000 y en las especificaciones técnicas presentadas mencionan tracción: 4x4, que es lo solicitado por la Secretaría Nacional de Cultura según la Adenda 1.

El mismo día la firma **Automotor S.A.** ha remitido la contestación, aclarando que el tipo de tracción de la camioneta ofertada es del tipo 4x4 tal cual como solicita el Pliego de Bases y Condiciones.

6. Análisis de las ofertas

En fecha 27 de noviembre de 2015, el Comité de Evaluación ha elevado a consideración de la Máxima Autoridad, la realización de los trámites ante el Equipo Económico para la compra de un solo rodado, teniendo en cuenta que la disponibilidad presupuestaria resultó insuficiente para la compra de dos equipos de transporte.

A través de la Nota SNC/SG N° 846/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015, la Máxima Autoridad ha solicitado a la Presidencia de la República, la realización de los trámites correspondientes ante el Equipo Económico Nacional (EEN), para la autorización de compra el equipo de transporte especificado en el ítem 1 del Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto, el Equipo Económico ha emitido la Resolución SSEE N° 256 de fecha 17 de diciembre de 2015, que en su Art. 1° expresa: "...Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución SSEE N° 226 de fecha 19 de noviembre de 2015 (...), el cual quedará redactada de la siguiente forma:
"Art. 1° Autorizar a la Secretaría Nacional de Cultura, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesiones de fechas 16 de noviembre y 14 de diciembre de 2015 y Actas N° 91 y 94, respectivamente, una camioneta tipo pickup 4x4, cuyo precio no deberá superar el monto de Gs. 200 millones, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales".

Es por eso que, conforme con lo establecido en el Artículo 61 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, numeral 3. *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como las más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."*, se procedió a examinar la menor oferta en el Ítem 1 "Camioneta Doble Cabina 0km, correspondiente a la firma **Automotor S.A.**, de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, que son los siguientes:

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la empresa ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03.

Seguidamente, en fecha 26 de noviembre de 2015, se ha solicitado por nota a la Directora de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Secretaría Nacional de Cultura, la verificación en los registros de personal a efectos de constatar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

A través de la Nota N° 449/2015 de fecha 01 de diciembre del corriente, la Directora de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Secretaría Nacional de Cultura ha comunicado que los Representantes Legales de la firma **Automotor S.A.** no aparecen en los registros del personal según informe del SINARH.

Posteriormente, se han verificado los documentos presentados por las empresas, según se detalla a continuación:

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	**Automotor S.A.**
Fotocopia simple de la cédula tributaria RUC y constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Activo en el SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Activo en el SIPE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Activo en el SIPE
Catálogos de los bienes ofertados en idioma español, en los cuales se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.	Presenta
El Oferente deberá presentar con su carta oferta las especificaciones técnicas de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada con los datos técnicos solicitados, este documento tendrá carácter de declaración jurada.	Presenta
Copias de Contratos ejecutados, orden de compra y/o Facturas de provisión de vehículos, a entidades públicas y/o privadas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2010 al 2014. La sumatoria de los contratos deberá ser por un monto igual o mayor al 70% del monto total a contratar.	Presenta
Constancias de cumplimiento satisfactorio de contratos de provisión de vehículos y/o Acta de recepción de vehículos (5 (cinco) como mínimo, correspondientes al mismo periodo citado en el punto a).	**No Presenta**
Copia de Balances de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales vencidos (AÑOS 2012, 2013 y 2014).	Visualizado en el SIPE
Copias de Adendas emitidas por la Convocante (Si las hubiere).	**No Presenta**
Copia de Patente Municipal vigente.	Activo en el SIPE

Constancia de cuenta corriente habilitada para la firma Oferente, otorgada por la Institución Bancaria, en donde serían depositados los pagos en caso de ser adjudicados.	**No Presenta**
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/A
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Presenta copia simple
Declaración Jurada en la cual certifique la existencia de los repuestos originales, de la marca del vehículo ofertado, por un período mínimo de 10 años, con certificación del fabricante.	Presenta, no especifica periodo
Declaración Jurada indicando la lista de talleres de reparaciones especializadas en la marca del vehículo ofertado, ubicados en Asunción y otras ciudades del interior del país, con certificado de autorización del representante de la marca.	Presenta
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer los bienes en el tiempo solicitado.	N/A
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	Presenta

Según lo establecido en el Art. 59º "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 21.909/03, se ha solicitado mediante nota en fecha 17 de diciembre del 2015, a la firma oferente **Automotor S.A.**, la presentación de la documentación faltante mencionada en la planilla anterior.

En fecha 18 de diciembre del corriente, la empresa ha remitido lo solicitado por el Comité de Evaluación, cumpliendo de esa manera con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **Evaluación de la Capacidad Financiera:**

El Comité de Evaluación procedió a la verificación del Balance General de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales vencidos (años 2012, 2013 y 2014) perteneciente a la firma **Automotor S.A.**, realizándose el análisis de ratios financieros, cuyo resultado se detalla a continuación:

ÍNDICES DE RATIOS	MARGEN	Automotor S.A.	
		Ratios	Cumple
RATIO DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	DEBERÁ SER IGUAL O MAYOR QUE 1, PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS EJERCICIOS	8,93	**SI**
RATIO DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80, PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS EJERCICIOS	0,11	**SI**
RATIO DE RENTABILIDAD (UTILIDAD NETA / CAPITAL) X 100	NO DEBERÁ SER NEGATIVO, PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS EJERCICIOS	290,98	**SI**

- **Evaluación de la Experiencia y Capacidad Técnica:**

El Comité de Evaluación constató que la firma **Automotor S.A.** presentó documentaciones que acreditan su experiencia y capacidad técnica en la provisión de vehículos, por un valor superior a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, con lo cual se concluyó que cumplen con el criterio de evaluación.

Una vez concluida las verificaciones en los puntos precedentes se aplicó el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

	Automotor S.A.
CRITERIOS DE CALIFICACION	**CUMPLE**
Capacidad Legal	**Si**
Capacidad Financiera	**Si**
Experiencia y Capacidad Técnica	**Si**

7. <u>**Motivos de** Calificación</u>

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 de Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo"*; tales condiciones son reunida por la firmas: **Automotor S.A.**

8. **<u>Cuadro de Adjudicación</u>:** Anexo Nº 2.

9. **<u>Conclusión</u>**

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2015 "Adquisición de Vehículos", en el marco del Proyecto Fortalecimiento de las Secretarias Culturales Regionales "Mba'ãpo porãve rekávo", ID N° 300.415**, en el *Item N° 1 Camioneta Doble Cabina 0km,* a la firma **Automotor S.A.**, por un monto total de **Gs. 175.000.000 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones)** y declarar <u>DESIERTO</u> la adjudicación del *Ítem N° 2 "Automóvil 0 Km"* de conformidad a lo establecido en el Art. 30º - Declaración de Licitación Desierta", de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": *"...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley..."*

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración de la Señora Ministra, para la adjudicación y declaración desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Edith Leiva Rodi
Comité de Evaluación

C.P. Edberta Mendoza
Comité de Evaluación

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Comité de Evaluación

Lic. Juan Román
Comité de Evaluación

Abg. Gustavo Servián
Comité de Evaluación

C.P. Lourdes Díaz
Comité de Evaluación

ANEXO 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".

					Automotor S.A.		AX S.A.		Cuevas Hermanos S.A.		Tape Ruvicha S.A.E.C.A.	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**U.M.**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	25101507-002	Camioneta Doble Cabina 0 Km	Unidad	1	175.000.000	175.000.000	182.900.000	182.900.000	192.900.000	192.900.000	215.000.000	215.000.000
						175.000.000		182.900.000		192.900.000		215.000.000

					Automotor S.A.		Cuevas Hermanos S.A.		AX S.A.		Rieder &Cia S.A.C.I.	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**U.M.**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
2	25101503-9999	Automóvil 0 Km	Unidad	1	78.000.000	78.000.000	90.000.000	90.000.000	95.500.000	95.500.000	96.990.000	96.990.000
Precio Total						78.000.000		90.000.000		95.500.000		96.990.000

Abg. Gustavo Servián Rotela
Director Jurídico
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

C.P. EDITERTA MENDOZA
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaria Nacional de Cultura

Lic. Edith Leiva Rodi
Financiera

C.P. LOURDES DÍAZ
Jefa de Evaluación
Secretaría Nacional de Cultura

ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Automotor S.A.									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Marca y Modelo**	**Procedencia**	**U.M.**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	25101507-002	Camioneta Doble Cabina 0 Km	Isuzu D-Max 4x4 Estándar	Tailandia	Unidad	Unidad	1	175.000.000	175.000.000
Precio Total									**175.000.000**

Abg. Gustavo Servián Rotela
Director Jurídico
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

C.P. [illegible]ETA MENDOZA
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Edith Leiva Rodi
Directora Financiera

C.P. LOURDES DÍAZ
Jefa de Evaluación
Secretaría Nacional de Cultura